DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 25.737 / 2017

Asunción, 10 de octubre de 2017

Señor
Gustavo Ramírez. Director.
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Educación y Ciencias.
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACION PRIMERA ETAPA– ID 321.182- "LPN SBE N° 05/17 "ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLAR - 2017/2018" (RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD).-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

- Discrepancia entre los datos cargados inicialmente en la SBE, con los datos adjudicados y los cargados en el SICP

PROVEEDOR	ITEMS N°	ACTA DE SESIÓN PUBLICA VIRTUAL	C.P.A. RESOLUCIÓN.	DATOS CARGADOS EN EL SICP
PAPELERA GUAIRA	7	PROCEDENCIA: CHINA	CHINA	PARAGUAY
AGR SA SERVICIOS GRAFICOS	8	MARCA: AGR	ÁLAMO	ÁLAMO
ALAMO	15	MARCA: ALAMO PROCEDENCIA: PY	CHAMBRIL BRASIL	CHAMBRIL BRASIL
INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL	15	MARCA. AVÓN	DUSON	DUSON
PAPELERA GUAIRA	24	PROCEDENCIA: CHINA	CHINA	PARAGUAY
KUATIAPO S.A.	33	MARCA: CHAMBRIL	FEDRIGONI	FEDRIGONI

Al respecto indicamos tener en cuenta lo establecido en el art 45 del decreto N° 1107/14 "Discrepancia de datos".

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través del **SICP** en el icono de **CONTESTACION** que se visualiza en la columna de **ACCION.**-

Además, se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos **(Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus

Lic. Olga Candia Subastadora DNCP

Abg. Liz Mariel Godoy Subastadora DNC - DNCP

Mariela Zárate Coordinadora SBE DNCP

DNC/SBE/LG.-

derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la Adjudicación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo;

Atentamente.-

Liz Godoy
Técnica Verificador de SBE

V° B° Lic. Olga Candia
Jefa del Dpto. Adjudicación de SBE

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Subasta
SBE

V° B° Mariela Zárate Martínez
Coordinadora de SBE

DNC/SBE/LG.-